



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRINQUEO CONCERTADO  
6 m 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Martes 31 de diciembre

Número 296

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.686

**Precios máximos de venta para el pan**

**Obligatoriedad de suministrar pan familiar**

Durante el mes de enero próximo, los precios máximos que se podrán aplicar en esta Capital y Provincia en la venta de pan, son los siguientes:

#### *Pan familiar*

Piezas de 1.000 gramos, de flama o miga blanda, 4,90 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, 2,55 y 2,75 pesetas pieza.

Piezas de tamaño superior a 1 kilo, 4,90 y 5,25 pesetas kilo.

#### *Pan especial*

Piezas de 700 gramos, 4,90 pesetas pieza y 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos, 2,55 y 2,75 pesetas pieza.

Piezas de 3,50 gramos (barra), 2,65 y 2,85.

Piezas de 200 gramos, 1,60 y 1,75 pesetas pieza.

Piezas de 120 gramos, de flama o miga blanda, 1 peseta pieza.

Piezas de 80 gramos, 0,70.

Las panaderías y despachos de pan deberán tener disponible para la

venta en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en la cuantía que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el último párrafo de la presente circular.

El pan especial en sus distintas clases y modalidades cuyas características se determinan en el artículo 20 de la circular 3/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrá elaborarse solamente en las modelaciones anteriormente señaladas.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 ( B.O. del Estado núm. 218, de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan se deberán exponer, en lugares muy visibles, carteles en los que se indique la clase, peso y precio de venta de cada pieza de pan, tanto familiar como especial, que deberán encontrarse visados por esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de diciembre de 1957.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 2687

**Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B.O. del Estado nº 295, de 25 de noviembre de 1957), a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almácén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan durante la semana comprendida entre los días 30 de los corrientes y 5 de enero próximo.

Plátanos, precio de venta en almácén, 7,80 pesetas kilo; precio de venta al público, 9,30 pesetas kilo.

Manzanas (selectas), 7,50 y 9.  
Peras (Roma, Agua y Cuchillo), 9 y 11, pesetas.

Naranja Navel, 5,60 y 7,10.  
Naranja corriente, 4 y 5.  
Mandarinas, 6,30 y 7,80.  
Clementinas, 9,35 y 10,85.  
Limones, 10 y 11,50.

Patatas, incluidas las encarnadas, 2,05 y 2,30 pesetas.

Acelgas, precio de venta al público, 2,50 pesetas kilo.

Espinacas, 4,50.  
Repollo, 1,50 y 2,50.  
Coliflor, 5,75 y 7.  
Cebolla de Levante, 1,95 y 2,7.  
Cebollas del país, 1,40 y 2,15.  
Tomates, 7 y 8,25.  
Judías verdes, 10 y 11.  
Pimientos frescos, 4,25 y 5,50.  
Lechugas, 4,25 y 5.

Zanahorias, 3,50 y 4,50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales, a excepción de los que corresponden a plátanos y patatas que podrán incrementados con el importe de los mismos.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11-57, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador, a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de diciembre de 1957. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

#### CIRCULAR NUMERO 2688

#### Precios máximos de venta vigentes para la carne

Durante el mes de enero próximo, los precios máximos señalados para la venta al público de las diferentes clases de carne, son las siguientes;

##### Carne congelada

Carne de 1.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 34 pesetas kilo.

Id. de 2.<sup>a</sup>, id., 25.

Id. de 3.<sup>a</sup>, id., 15.

##### Carne de vacuno

Carne de 1.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 45 pesetas kilo.

Id. de 2.<sup>a</sup>, id., 35.

Id. de 3.<sup>a</sup>, id., 17.

Id. picada, 17.

##### Carne de ternera

Carne de 1.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 62 pesetas kilo.

Chuletas, 56.

Carne de 2.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 38.

Id. de 3.<sup>a</sup>, id., 25.

##### Carne de equino

Carne 1.<sup>a</sup> clase, sin hueso, 21 pesetas kilo.

Id. de 2.<sup>a</sup>, id., 16.

Id. de 3.<sup>a</sup>, id., 10.

##### Carne de porcino

Tocino fresco, seco y saladillo, 26'50 pesetas kilo.

Los precios de la carne picada a la vista del cliente, serán los que corresponden a la calidad adquirida.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales, con excepción de los del tocino que pueden incrementarse con el importe de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de diciembre de 1957.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Sección de Catastro

#### Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Milagros, el Padrón del Nuevo Catastro de la Riqueza Rústica,

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 23 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.<sup>a</sup> y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 17 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de D.<sup>a</sup> Victorina Molinero Ortega, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Francisco Frias Ortega, cuyo expediente de pensión de viudedad fué instruido por el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada, deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Herrera de Soria (Soria), debe contribuir con la cuota anual de 1.298'83 pesetas, y con la cuota mensual de 108'24 pesetas.

Revilla de Calatañazor, 717'08 y 59'76.

Dombellas (Soria), 671'95 y 55'99.

Canredondo de la Sierra (Soria), 403'17 y 33'59,

Merindad de Valdeporres (Burgos), 508'97 y 42'42.

Y desde el 21 de febrero de 1956 al 31 de diciembre del mismo año, dedarán contribuir con las cuotas anuales y mensuales (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Herrera de Soria, 811'76 y 67'76.

Revilla de Calatañazor, 448'18 y 37'35.

Dombellas, 419'97 y 34'99.

Canredondo de la Sierra, 251'98 y 20'99.

Merindad de Valdeporres, 318'11 y 26'51.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, a 27 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

## Providencias Judiciales

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Ascasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro,

Certifico: Que en el juicio de faltas, señalado con el número 202 de 1957, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 8 de noviembre de 1957. Vistos por el señor D. José María Vázquez Vélez, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, por hurto, por denuncia de Elviro Diez Rámila, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Santa Gadea, contra Pablo Miguel Medina, mayor de edad, soltero, jornalero y sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Miguel Medina a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el Depósito municipal de esta ciudad, haciéndole descuento del tiempo que ya estuvo detenido, como responsable en concepto de autor e duna falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—José María Vázquez.—Rubricado.

Y para sirva de notificación a Pablo Miguel Medina, en ignorado paradero, se expide la presente en Miranda de Ebro a 26 de diciembre de 1957.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José María Vázquez Vélez.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 2 de de noviembre de 1957.*

Preside el Ilmo. Sr. D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, Alcalde Presidente, asistiendo D. Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García Inés, D. Emilio Villalain Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. Mariano Pérez López, D. José María Sanz Briones y D. Blas Fernández Sanz, Tenientes de Alcalde; don Eduardo Conde Merino, D. Manuel López Gómez, D. Alejandro Martín Cortezón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Nicolás Amigo Fuentes y don Alvaro Ruiz Pascual, Capitulares; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y D. Angel Lorezo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 30 de septiembre pasado.

#### DICTAMENES

##### Alcaldía

2. Personarse el Ayuntamiento en el recurso contencioso administrativo promovido por la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, contra acuerdo de 9 de diciembre de 1955.

Durante la adopción de este acuerdo abandonó el Salón de sesiones el Sr. Arangüena.

##### Abastos y Sanidad

3-4. Informar favorablemente, con las sugerencias que contienen los dictámenes respectivos, el proyecto de constitución de la Central Lechera de Burgos, S. A.

##### Especial de Aguas

5. Autorizar a la Alcaldía para poder contratar con la Compañía de Aguas, S. A., la cesión del objeto a que se refiere la carta de ofrecimiento de cesión de la Compañía por el precio de 8.000.000 de pesetas.

##### Hacienda

6-8. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en los concursos subastas las obras de alumbrado en el Paseo de los Vadillos, calle del General Sanz Pasror y calles de Santander, Moneda, 18 de Julio y Plaza de Santocildes.

9-10. Anunciar subastas para adjudicación de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el barrio de Villatoro y elevación de una planta para dos escuelas en el Grupo Escolar en el barrio del Capiscol, y elevación de dos plantas para viviendas de maestros en dicho barrio.

11. Dejar en suspenso el proyecto de expropiación de unos terrenos de D.ª María del Carmen Obeso en la calle Asunción de Nuestra Señora.

12. Aprobar el expediente de contribuciones especiales por alumbrado en la calle de Victoria. Asistieron, D. Julián Velasco de Toledo, D. José Barrios y D. Eduardo Miguel, Delegados de la Asamblea de Contribuyentes por dichas obras.

13. Idem id. el expediente de contribuciones especiales por alumbrado de las calles de Ma-

drid y General Mola. Asistieron D. Enrique Ulloa, D. Luis Villanueva, D. Luis Landía y D. Teófilo Carranza, Delegados de la Asociación de Contribuyentes por dichas obras.

14. Desafectar terrenos municipales de la finca denominada «Fuentecillas», «Plantía de Arnáiz» y «Pradera» en el Dos de Mayo, al uso de vivero, convirtiéndolos en bienes propios y aceptar la permuta entre los mismos y el Parqué de Artillería, abonándose la diferencia a favor del Estado en la forma que indica el dictamen.

15. Aclarar, en relación con el expediente de enajenación mediante permuta por sistema de concurso de unos terrenos de propiedad municipal en la Avenida de los Vadillos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión del 30 de septiembre último, que en el pliego de condiciones debe constar la obligación del adjudicatario de otorgar la escritura pública de transmisión de dominio de las plantas bajas del edificio a construir en cuanto sea requerido por la Corporación y que la transmisión será libre de cargas y gravámenes sin que al adjudicatario tenga facultad de disposición no de administración de las mismas.

16. Revertir al Ayuntamiento diversos terrenos que fueron adjudicados a Productos Químicos Castilla, a D. Mariano Gorbéa y a D. Guillermo Cifré, para usos industriales, por incumplimiento de condiciones fijadas y cancelar la cesión de un terreno para almacenamiento de materiales hecha a Hidrocivil, S. A.

17. Modificar las Ordenanzas Fiscales número 34 (Vigilancia, Estacionamiento de Vehículos), 37 (Rodaje y Arrastre por vía pública) y 52 (Conservación de pavimentos).

18. Fijar para 1958 los mismos tipos que han regido en el ejercicio actual para distintos recargos ordinarios y especiales.

19. Aprobar una propuesta de habilitación de créditos y suplementos por transferencia (número 2) entre consignaciones del Presupuesto ordinario.

20. Aprobar una habilitación de crédito en el Presupuesto de Beneficencia con cargo al superávit financiero del ejercicio pasado.

21. Aprobar una propuesta de suplementos de crédito relativa a consignaciones del Presupuesto especial de Beneficencia, por importe de 39.202,36 pesetas.

22. Dejar sin efecto la consignación prevista para ejecutar obras de adaptación en el antiguo Instituto Provincial de Higiene y aprobar un anteproyecto de Presupuesto Extraordinario suplementario del de obras de reforma del Palacio de S. E. el Generalísimo.

#### Personal

23. Ratificar el convenio celebrado por la Alcaldía con don Alejandro Román López para la prestación del servicio de vigilancia de la zona e instalaciones de la captación provisional de agua en término de Zaldueño.

#### Servicios

24. Aprobar una transferencia de crédito entre distintas consignaciones del presupuesto del Servicio de Autobuses, por cuantía de 1.009,746,27 pesetas.

26. Abonar a Instalaciones Eléctricas Masé 32.898'46 pesetas por mayor gasto habido en la ejecución de obras de instalación de alumbrado en el primer tramo de la calle de Victoria.

#### Beneficencia

26. Recibir definitivamente las obras de adaptación del pabellón destinado a las Hijas de

la Caridad del Hospital de San Juan, en el edificio denominado Hospital del Rey.

#### Ratificación acuerdos Permanente

Ratificar el adoptado en sesión de 18 de octubre pasado, sobre elevación de reclamaciones contra la asignación de valores por el Servicio de Valoración Urbana a diversos solares municipales.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 6 de noviembre de 1957.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno.—El Alcalde, Jaquotot.

#### Alcaldía de Castrillo de Murcia

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos ocasionados con la construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos que determina el artículo 672 de de referido texto legal.

Castrillo de Murcia, 28 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Villaverde.

#### Alcaldía de Villaveta

Instruido expediente de habilitación de créditos y de transferencia de unos a otros capítulos, dentro del presupuesto ordinario vigente de gastos, para dotar partidas insuficientemente dotadas, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, al público, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villaveta, 15 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Angel Delgado.